

CUESTIONES GENERALES.

ÍNDICE

1. RATIFICACIÓN DOMICILIO FISCAL.
2. SOLICITAR NÚMERO DE REFERENCIA PARA DESCARGAR DATOS FISCALES.
3. INCORPORACIÓN INFORMACIÓN FISCAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA.
4. VALIDACIÓN E IMPRESIÓN DE UN BORRADOR DE LA DECLARACIÓN.
5. FORMAS DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN.
6. SOLICITUD DE NRC.

1. RATIFICACIÓN DOMICILIO FISCAL.

Antes de presentar la Declaración de Renta 2024 o antes de utilizar otros servicios que ofrece la Agencia Tributaria relativos a Renta 2024 como la descarga de Datos Fiscales, será necesario que el contribuyente ratifique su Domicilio fiscal.

En el proceso de ratificación del domicilio la Agencia Tributaria informa del Domicilio y Referencia Catastral que le constan para que el contribuyente confirme si ese domicilio es el correcto o realice su actualización si detecta algún error o se ha producido algún cambio de domicilio con respecto a la dirección que le consta a la Agencia Tributaria.

Este proceso de ratificación sólo es necesario realizarlo una vez en cada ejercicio. Una vez realizado, la Agencia Tributaria ya permitirá presentar la declaración, descargar Datos Fiscales, etc.

El proceso de ratificación del domicilio se lanza automáticamente al acceder mediante navegador web a los servicios de Renta 2024 que ofrece la Agencia Tributaria.

En ese momento se abre una página web con el aspecto que se puede ver en la siguiente imagen y que tiene dos opciones: "Ratificar" el domicilio que le consta a la AEAT o "Modificar" dicho domicilio si ha variado o hay algún error en la dirección o Referencia Catastral.

Acción	Referencia catastral	Domicilio
RATIFICAR	*****	CALLE ****-**** NUM 0003 1 +1 01

Si la presentación de Renta 2024 se utiliza mediante la opción de "envío directo" del programa DR (sin usar navegador web. Presentación con Certificado digital), antes de proceder a la presentación, el programa DR debe consultar a la Agencia Tributaria si el contribuyente ya tiene ratificado su domicilio. En caso de que no haya ratificado todavía el domicilio, la declaración no podrá presentarse y el proceso de envío se cancelará mostrándose una ventana como la siguiente que ofrece la posibilidad de lanzar la página web de la AEAT para ratificar el domicilio...



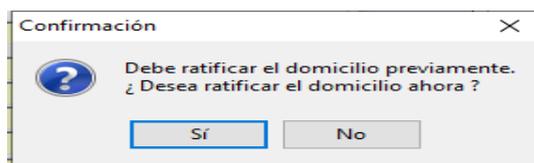
950 268 000



desarrollo@microdata.es



microdata.es



Una vez ratificado el domicilio, la AEAT ya permitirá realizar la presentación de declaraciones de Renta 2024.

2. SOLICITAR NÚMERO DE REFERENCIA PARA DESCARGAR DATOS FISCALES.

El "Número de Referencia" es un sistema de autenticación que permite realizar la descarga de Datos fiscales y otros trámites relativos a las declaraciones de Renta y Patrimonio y también permite realizar la presentación telemática de las declaraciones como se haría con un Certificado digital.

El "Número de Referencia" del ejercicio 2024 se puede solicitar desde la página web de la Agencia Tributaria facilitando el NIF del contribuyente, el número de teléfono móvil y el importe de la **casilla 505** (base liquidable general) de la declaración de Renta del ejercicio 2023. También es necesario aportar la fecha de validez del DNI / NIE.

Este número de referencia se muestra en la página web donde se realiza la solicitud.

Si el contribuyente no ha presentado declaración de Renta el ejercicio anterior será necesario indicar los últimos cinco dígitos del IBAN de una cuenta bancaria de la que el contribuyente sea titular.

En el caso de que el DNI/NIE del contribuyente tenga una validez "permanente" (por ejemplo, cuando el DNI/NIE se emite a una persona mayor de 70 años y tiene la fecha de validez "01/01/9999"), será necesario indicar la "fecha de expedición" del DNI en lugar de la "fecha de validez" para obtener el "Número de referencia" de Renta 2024.

También es posible solicitar el Número de Referencia desde el programa de Renta utilizando la opción **"IRPF", "Incorporar Datos Fiscales AEAT y solicitar número de referencia"** del menú de opciones que aparece en la parte superior de la pantalla del programa.

En la parte inferior de la ventana de presentación telemática se muestran unas casillas como las siguientes y un botón que permite solicitar el Número de Referencia.

Una captura de pantalla de un formulario web con el título "Obtener número de referencia". El texto de ayuda indica: "Seleccione la declaración del ejercicio anterior a solicitar el número de referencia. Se usará el importe de la cuota íntegra de dicho modelo." El formulario contiene los siguientes campos: "Declaración:" con un menú desplegable que muestra "Declarante"; "NIF:" con el valor "11111111H"; "Base liquidable general sometida a gravamen:" con el valor "4.042,01". Abajo hay un botón que dice "Solicitar número de referencia".

3. INCORPORACIÓN INFORMACIÓN FISCAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA.

La Agencia Tributaria facilita a través de Internet a los contribuyentes la información fiscal y relación de rendimientos que deberían incorporar a la declaración y de los que Hacienda tiene conocimiento. Estos datos fiscales se pueden descargar desde el programa DR y cargarlos automáticamente en la declaración.

La descarga e importación del fichero de Datos fiscales facilitado por la AEAT se puede realizar desde la opción "IRPF", "Incorporar Datos fiscales AEAT y obtener Número de referencia" del menú de Renta.



950 268 000



desarrollo@microdata.es



microdata.es

La obtención de los Datos fiscales se puede realizar identificándose mediante un Certificado Digital, mediante el sistema "Número de Referencia" y mediante el sistema "Cl@ve-PIN".

En el caso de realizar la descarga con un Certificado digital, dicho certificado debería ser del propio contribuyente o, si se tratase de un Certificado de presentación en nombre de terceros, el contribuyente debería haberle dado apoderamiento para realizar este trámite al titular del Certificado digital.

A continuación, se muestra una imagen de la pantalla desde la que se pueden descargar los Datos fiscales. Desde esta pantalla también se puede solicitar el "Número de referencia" que es otro sistema de identificación para la descarga de Datos fiscales en el que la AEAT remite al teléfono del contribuyente un mensaje SMS con una clave que permite identificarse en la página web de Hacienda.

Para poder descargar los datos fiscales de la AEAT a partir del ejercicio 2019 el domicilio habitual debe haber sido ratificado previamente. En caso de la descarga con certificado este proceso se realizará automáticamente. En caso de no haber sido ratificado se le informará para que pueda opcionalmente ratificarlo. En caso de descarga por CLAVE o NÚMERO DE REFERENCIA este proceso no se realizará. puede opcionalmente realizarlo en el botón que está a continuación. En caso de no tener ratificado el domicilio se producirá el error 299.

Obtención de los datos a través del sistema clave

Clave: PIN:

Obtención de los datos a través del número de referencia

Número de referencia:

Obtención de los datos fiscales con certificado digital

Lectura de un fichero

Obtener número de referencia

Seleccione la declaración del ejercicio anterior a solicitar el número de referencia. Se usará el importe de la cuota íntegra de dicho modelo.

Declaración:

NIF:

Base liquidable general sometida a gravamen:

Fecha validez DNI/Fecha de emisión del DNI en caso de DNI Permanente:

Según el sistema de identificación-autenticación que se quiera utilizar para obtener los Datos fiscales, habrá que pulsar unos u otros botones en la pantalla anterior. Si la descarga se realiza con el sistema "Cl@ve", además se solicitará una Clave y un PIN.

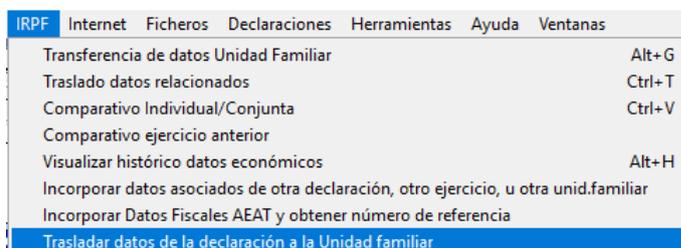
Una vez realizada la descarga de los Datos fiscales, el programa DR iniciará la carga de estos datos en los distintos apartados de la declaración de Renta. El proceso de carga de datos se irá deteniendo al importar cada rendimiento y el usuario puede anular la importación de determinados rendimientos durante la carga de estos datos.

En algunos tipos de rendimiento como pueden ser los de Capital inmobiliario, la Agencia Tributaria facilita menos datos e información de la que necesita el programa DR para grabar la ficha de datos.

Es importante que una vez realizada la importación de los Datos fiscales, el usuario compruebe el "log" o

registro de la importación que se muestra en pantalla para ver los datos que se han incorporado y los que no se han podido importar porque Hacienda los marque como "No tratables".

En la importación del fichero de la Agencia Tributaria se incorporan tanto los datos económicos, como los datos personales y familiares, si estos últimos no se encuentran en el sujeto pasivo, debería incorporar los mediante la opción "Trasladar datos de la declaración a la Unidad familiar" que se encuentra en el menú "IRPF".



Antes de poder descargar los Datos fiscales de Renta 2024 el contribuyente debe haber ratificado (confirmado) o modificado su domicilio.

4. VALIDACIÓN E IMPRESIÓN DE UN BORRADOR DE LA DECLARACIÓN.

Es posible validar la declaración y obtener un borrador del modelo en formato PDF si no se detectan errores en la declaración. Esta operación utiliza los servicios web que ofrece la Agencia Tributaria para la validación o la impresión de un borrador del modelo.

Esta opción genera el fichero de presentación telemática y remite dicho fichero a los servicios de validación/impresión de borrador que proporciona la Agencia Tributaria a través de Internet.

Si la Agencia Tributaria detecta algún error en la declaración, devolverá la lista de errores detectados que se mostrarán en el navegador web. Si la declaración es correcta y supera las validaciones, la Agencia Tributaria devolverá un fichero PDF con el borrador de la declaración (este borrador no es válido para la presentación en papel).

La generación de este "borrador de la declaración" no tiene transcendencia tributaria y se podría ejecutar varias veces puesto que no se trata de una declaración en formato oficial. La validación e impresión del borrador se puede realizar con el botón "**Borrador con validación**" desde el bloque de casillas y botones previsto para el "envío directo" de declaraciones que aparece al final de la página 1 y de la Carta de pago de las declaraciones...

The image shows a web interface for the IRPF declaration process. It includes several input fields and buttons. The fields are: 'Código NRC', 'Importe NRC', 'Idioma' (set to Castellano), 'Expediente referencia', 'Código seguro de verificación', 'Número de justificante', 'Fecha y hora de presentación', and 'Presentación'. The buttons are: 'Solicitar NRC', 'Consultar NRC', 'Ver registro NRC', 'Presentar declaración', 'Ver declaración', 'Borrador con validación', 'Borrador sin validación', and 'Consultar declaraciones presentadas'.

Si la Agencia Tributaria no detecta errores en la declaración se obtiene automáticamente un borrador del modelo en formato PDF (este borrador no es válido para presentación en papel). En el caso de que la declaración tenga errores y no supere las validaciones, la Agencia Tributaria devolverá un listado de los errores detectados.

Al validar, la Agencia Tributaria realiza los cálculos de la declaración con los datos base que solicita la Renta de 2024 y, en algunos casos, pueden surgir errores por diferencias por redondeos los cálculos al poder grabarse datos de forma conjunta/común o al hacer los múltiples cálculos que se realizan generalmente con cada dato. En el caso de existir errores, se abrirá el navegador web con la lista de problemas detectados...



Renta 2021. EDFI

! Errores detectados:

E254[MBGRAL] - Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de las cantidades consignadas en las casillas [0505] y [0519] (si la casilla [0505] es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla [0521]) [Casilla 0521]: se está intentando importar el valor 18700.00 y según los datos consignados en la declaración, debería ser 23900.0

E254[MPERFA] - Parte estatal: Mínimo personal y familiar [Casilla 0519]: se está intentando importar el valor 18700.00 y según los datos consignados en la declaración, debería ser 23900.0

E254[MPERFAAU] - Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo del gravamen autonómico [Casilla 0520]: se está intentando importar el valor 18700.00 y según los datos consignados en la declaración, debería ser 23900.0

E254[MBGRALAU] - Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de las cantidades consignadas en las casillas [0505] y [0520]. (Si la casilla [0505] es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla [0523]) [Casilla 0523]: se está intentando importar el valor 18700.00 y según los datos consignados en la declaración, debería ser 23900.0

E254[CDIF] - Cuota diferencial [Casilla 0610]: se está intentando importar el valor 55634.10 y según los datos consignados en la declaración, debería ser 54138.1

E254[CIGAUT] - se está intentando importar el valor 23149.05 y según los datos consignados en la declaración, debería ser 22388.05

E254[CINTAUT] - Cuota íntegra autonómica [Casilla 0546]: se está intentando importar el valor 30403.15 y según los datos consignados en la declaración, debería ser 29642.15

E254[CLIAUT] - Cuota líquida autonómica [Casilla 0571]: se está intentando importar el valor 30403.15 y según los datos consignados en la declaración, debería ser 29642.15

E254[CLAIN] - se está intentando importar el valor 30403.15 y según los datos consignados en la declaración, debería ser 29642.15

E254[CEXGE2] - Aplicación de la escala general del Impuesto al importe de la casilla [0521]. Importe resultante: Parte estatal [Casilla 0530]: se está intentando importar el valor 1932.75 y según los datos consignados en la declaración, debería ser 2667.75

E254[CAUTLIQ] - Cuota resultante de la autoliquidación ([0587] - [0588] - [0589] - [0590] - [0591]) [Casilla 0595]: se está intentando importar el valor 59905.57 y según los datos consignados en la declaración, debería ser 58409.57

E254[CIGEST] - se está intentando importar el valor 22368.32 y según los datos consignados en la declaración, debería ser 21633.32

E254[CEXGA2] - Aplicación de la escala autonómica del Impuesto al importe de la casilla [0523]. Importe resultante: Parte autonómica [Casilla 0531]: se está intentando importar el

En la lista de errores, la Agencia Tributaria informa normalmente de las casillas de la declaración en la que se encuentra el problema.

Es aconsejable revisar los primeros mensajes de error porque aunque el problema esté en una única casilla de la declaración, como la Agencia Tributaria realiza el cálculo de toda la declaración, algunas veces nos mostrará decenas de mensajes de error porque al no tener en consideración la casilla incorrecta, el resto de cálculos y datos de la declaración varían entre los obtenidos en el programa y los calculados por la validación de la Agencia tributaria.

En otros casos los primeros errores que devuelve la Agencia Tributaria se refieren al resultado de la declaración (Carta de pago) y realmente el problema es debido al segundo o tercer mensaje de error que es el que ocasiona que el resultado de la declaración no sea el que espera la validación.

Desde la campaña de Renta 2020, el formato de presentación pasa a ser mediante ficheros de tipo XML que es un formato en el que los datos van estructurados por bloques y cada dato va encerrado entre unas "etiquetas" o marcas que identifican el contenido de ese dato.

Aunque no será el caso habitual, en ciertas ocasiones la Agencia Tributaria puede devolver errores haciendo referencia a un número de línea del fichero XML que se intenta validar o presentar. En esos casos saldrá un mensaje de tipo **EXMLERROR** indicando que hay un error en la línea 1 o línea 2 del fichero XML de declaración.

Errores y avisos				
Tipo	Número línea	Código	Descripción	Ir a aviso / error
	-	FRECH	El fichero se rechazó.No se importó ningún registro.	
	-	EXMLERROR	Línea 1: cvc-pattern-valid: el valor '' no es una faceta válida en cuanto al patrón '([A-Z] Ñ Ü Á É Í Ó Ú À È Ì Ò Ù Ä Ë Ï Ö Ü Ç s \s \- _ : ' \\(\))+' para el tipo 'tipo_ApeNom'.	

Los ficheros XML de declaración de Renta llevan todos los datos en una única línea. El fichero no lleva "saltos de línea" o "retornos de carro" para separar cada dato así que con esa información no se podría localizar el campo que no supera la validación.

Si se produce un error de tipo EXMLERROR, para localizar la causa del error se podría hacer que el fichero XML vaya separado en múltiples líneas, es decir, que después de cada dato se incluya un "salto de línea" y, a continuación volver a validar la declaración. En ese momento la Agencia Tributaria ya no indicará que el error está en la línea 1 ó línea 2 sino que indicará el número de línea exacto donde está el problema.

Para añadir estos "saltos de línea" se puede marcar la opción "Linearizar XML" que se muestra en la siguiente imagen y pulsar luego el botón "Validación y borrador" para que la Agencia Tributaria nos indique exactamente la línea que provoca el error.

El botón "**Editar fichero de presentación xml**" permite abrir y visualizar el contenido del fichero XML de declaración y en ese momento se pueden ver las líneas que forman el fichero de declaración y se podrían localizar errores de tipo EXMLERROR en los que la Agencia Tributaria informa solo del número de línea que contiene el error.

El editor de ficheros XML permite ver el número de línea en el que se encuentra el cursor y puede ser útil para localizar problemas en los que el error hace referencia solo a un número de línea del XML



950 268 000



desarrollo@microdata.es



microdata.es

```
<?xml version="1.0" standalone="yes"?>
<Declaracion modelo="100" ejercicio="2020" periodo="0A" versionxsd="1.02" xsi:schemaLocation="https://www2.ag
<Aux>
  <Idioma>E</Idioma>
  <VERSION>0.96</VERSION>
  <NIF_EEDD>B24087348</NIF_EEDD>
</Aux>
<DatosIdentificativos>
  <Declarante>
    <DPNIF_D>10457803W</DPNIF_D>
    <DP_APENOM_D>ALMARZA EJEMPLO, MARIA JOSE</DP_APENOM_D>
    <ECIVIL>2</ECIVIL>
    <DPFNAC_D>13/02/1978</DPFNAC_D>
    <SEXO_D>M</SEXO_D>
  </Declarante>
  <Conyuge>
    <DPNIF_C>10654820R</DPNIF_C>
    <DP_APENOM_C>OCHOA PRUEBAS, CARLOS</DP_APENOM_C>
    <DPFNAC_C>21/03/1979</DPFNAC_C>
    <SEXO_C>H</SEXO_C>
  </Conyuge>
</DatosIdentificativos>
<Complementaria>
  <ING1>0</ING1>
  <DEV1>0</DEV1>
</Complementaria>
<DatosEconomicos codigoCADeclaracion="01" TIPOTRIBUTACION="2">
  <TomaDatosAmpliada codigoCA="01" titular="2" nif="10457803W">
    <GPPremios/>
    <DT9>
      <DT915>0</DT915>
    </DT9>
  </TomaDatosAmpliada>
</DatosEconomicos>
</Declaracion>
```

El botón **"Borrador sin validación"** transmite la declaración a la Agencia Tributaria que lo procesará y devolverá inmediatamente un borrador en formato PDF con los datos de la declaración. Esta opción no tiene trascendencia tributaria puesto que se trata meramente de un borrador. En este caso la AEAT no verifica la declaración, simplemente imprime los datos recibidos pero la declaración podría estar incompleta o ser incorrecta y se obtendría igualmente el borrador en formato PDF.

5. FORMAS DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN.

- **Envío directo:** En esta modalidad que llamamos "envío directo", el programa se encarga de generar el fichero de la declaración y realizar automáticamente su transmisión a los servidores de la Agencia Tributaria sin necesidad de utilizar navegadores web, generar y cargar ficheros.

La opción de "envío directo" suele ser mucho más rápida que la generación del fichero de declaración y su posterior envío mediante el navegador web y también es más cómoda puesto que no requiere generar y cargar ficheros de declaración además de dejar registrados los datos del envío y respuesta de la AEAT como puede ser el CSV (Código Seguro de Verificación).

No obstante, la presentación con navegador web que se realiza con la opción "Imprimir" puede seguir siendo necesaria en algunos casos, por ejemplo, cuando la declaración sale a ingresar y se quieren utilizar formas de pago especiales (solicitud de aplazamiento, reconocimiento de deuda con imposibilidad de pago, etc.).

La opción de presentación por "envío directo" requiere la firma de la presentación con **Certificado digital y**, desde la campaña de Renta 2019, la Agencia Tributaria **solo permite la presentación por envío directo si se utiliza el certificado digital de colaborador social** (presentación en nombre de terceros). Si desea hacer la presentación con el sistema de "Número de referencia" o mediante "Cl@ve" o con el certificado digital del propio declarante, deberá utilizar el envío desde navegador web.

El certificado digital se puede seleccionar manualmente en el momento de hacer el envío de cada declaración pero también es posible seleccionar el certificado digital del asesor en la opción "Ficheros",

"Configuración del programa", "Programa", "Datos del asesor" si la presentación se va a realizar con el certificado digital del asesor.

La presentación telemática de las declaraciones mediante el sistema de "envío directo" se inicia desde el botón "Presentar declaración" que existe en la primera página de la declaración y en la Carta de pago.



-Envío mediante navegador: En esta modalidad de presentación el programa genera los ficheros de declaración en un archivo que luego se puede cargar desde la página web de la Agencia Tributaria para hacer su presentación. El fichero generado por el programa se adapta a las especificaciones de presentación que pide la Agencia Tributaria en cada declaración y ejercicio. Desde la campaña de Renta 2020 los ficheros de declaración de Renta se generan en **formato XML** y, por defecto tienen la extensión ".xml". En el caso del Impuesto sobre Patrimonio los ficheros son todavía de tipo "posiciones fijas" y tienen por defecto la extensión ".714".

Esta modalidad de presentación a través de navegador web se puede realizar el envío utilizando como sistema de identificación el **Certificado digital**, el **Número de Referencia** o el sistema **CI@ave-PIN**. Para generar el fichero de declaración y realizar luego el envío desde un navegador web hay que seleccionar la opción de **"Imprimir: Internet"** y luego lanzar el proceso de impresión.

Estas opciones de impresión se pueden ejecutar de las siguientes formas:

- Pulsando sobre el icono (impresora azul) que aparece en la barra de botones de la parte superior de la pantalla del programa.
- Utilizando la opción "Modelo", "Imprimir modelo" del menú de opciones que aparece en la parte superior de la pantalla del programa cuando se están editando las declaraciones de Renta, Patrimonio, etc.
- Pulsando las teclas ALT +I.

Al solicitar la impresión o generación del fichero de declaración se mostrará una ventana para seleccionar la ubicación y nombre del fichero de declaración que se va a generar.

Presentación en Internet.

Datos del modelo
Modelo: **100** Ejercicio: **2020** Periodo: **0**
Fecha: Resultado: €

Sujeto Pasivo
Razon Social: **ALMARZA EJEMPLO, MARIA JOSE**
N.I.F.: **10457803W**

Indique que nombre de fichero por defecto desea para el fichero de salida:
 Nombre o razón social N.I.F.

Fichero: c:\aeat\W\Q_10457803W_100.xml ...

Imprimir (en papel blanco, módulo AEAT) una copia para el interesado del modelo a presentar por internet. El número de referencia será diferente.

Debe transmitir dicho fichero a la sede de la A.E.A.T., para lo que deberá tener acceso a Internet y disponer de un certificado X.509.V3 de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Más información en <https://www.agenciatributaria.gob.es/>

Presentación de declaraciones mediante fichero

Pulsando el botón "Aceptar" de la pantalla anterior, el programa genera el fichero XML de declaración de Renta o el fichero .714 de Patrimonio que se puede cargar luego desde la página de presentación de la AEAT. Si queremos que además de generar el fichero de declaración se abra también la página de presentación se puede utilizar el botón "Presentar".

Si se abre manualmente la web de presentación de Renta o Patrimonio, habría que acceder por las opciones "Presentación de declaraciones mediante fichero generado con programa de ayuda".

Modelo 100. Impuesto sobre la renta

https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/G229.s...

Agencia Tributaria Sede Electrónica Todos los trámites on line

Sede Electrónica - Agencia Tributaria Inicio > Todos los trámites > Impuestos y tasas > Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas > Modelo 100. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Declaración anual.

Procedimiento
Modelo 100. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Declaración anual.

Trámites

- Servicios de Renta
 - Servicio tramitación de borrador / declaración (Renta WEB) [Ayuda](#)
 - Ratificación del domicilio fiscal [Ayuda](#)
 - Datos fiscales [Ayuda](#)
 - Modificación de una declaración ya presentada [Ayuda](#)
 - Solicitud aplazamiento/compensación Renta
- Consultas
 - Consulta de declaraciones presentadas
- Presentar documentación complementaria
 - Aportar documentación complementaria [Ayuda](#)
 - Contestar requerimientos o presentar documentación relacionada con una notificación recibida de la AEAT [Ayuda](#)
- Domiciliaciones
 - Domiciliaciones - Consulta, revocación, rehabilitación o rectificación de la cuenta de domiciliación [Ayuda](#)
- Servicios de Ayuda
 - Servicio de Cartera de valores [Ayuda](#)
 - Servicio de Cartera de valores con apoderamiento [Ayuda](#)
 - Servicio de Cartera de valores para colaboradores [Ayuda](#)
 - Renta Web Open (Simulador) [Ayuda](#)
 - Presentación de declaraciones mediante fichero generado con programa de ayuda**
 - Presentación de declaraciones [Ayuda](#)
 - Presentación por lotes (sólo personas / entidades autorizadas) [Ayuda](#)
- Inhabilitación de casilla
 - Inhabilitar casilla de Renta para obtención de número de referencia [Ayuda](#)
- Formulario cuantificación rentas por subordinadas y preferentes

¿Dudas? Clic aquí Información Tributaria Básica

Una vez elegida la opción "Presentación de declaraciones mediante fichero generado con programa de ayuda" se abre una ventana como la siguiente en la que hay que determinar la forma de identificación que se va a utilizar...

* Introduzca su DNI/NIE

O bien

[> Acceda con certificado o DNI electrónico](#)

Si se quiere hacer la presentación mediante **NÚMERO DE REFERENCIA** o **CL@VE** hay que escribir el NIF del declarante en la casilla "Introduzca su DNI/NIE". Después de escribir el DNI o NIE se abre otra ventana en la que la Agencia Tributaria solicita la FECHA DE VALIDEZ del DNI (o la fecha de Expedición si es un DNI Permanente)...

* Introduzca su DNI/NIE

* Introduzca la **Fecha de Validez** de su DNI (o Fecha de Expedición si es un DNI Permanente)

[Cancelar](#) [Continuar](#)

[¿Cómo obtener la fecha de validez de su DNI?](#)

[¿Cómo obtener la fecha de expedición de su DNI?](#)

O bien

[> Acceda con certificado o DNI electrónico](#)

[¿Dudas?](#)

Una vez que se introduzca la Fecha de validez del DNI se abre una nueva página en la que se puede seleccionar si la presentación se realizará con **Cl@ve** o con **Referencia**

Usted esta registrado en Cl@ve. Seleccione:

[▶ Acceder identificándose con Cl@ve \(recomendado\)](#)

No obstante, si desea acceder con Referencia

[▶ Acceder identificándose con Referencia](#)

Si se selecciona por ejemplo la presentación con Referencia se mostrará una nueva página en la que hay que introducir el número de Referencia del declarante para la actual campaña de Renta.

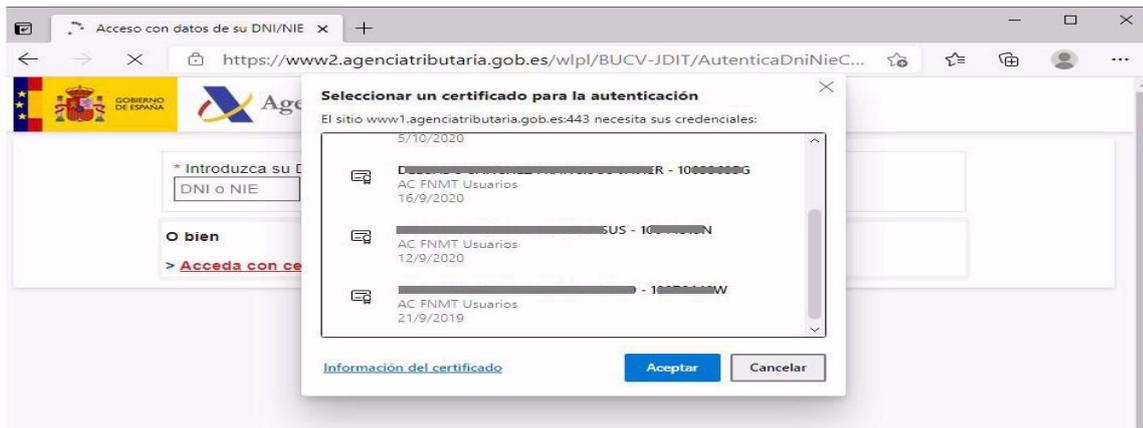
DNI/NIE

Referencia de acceso

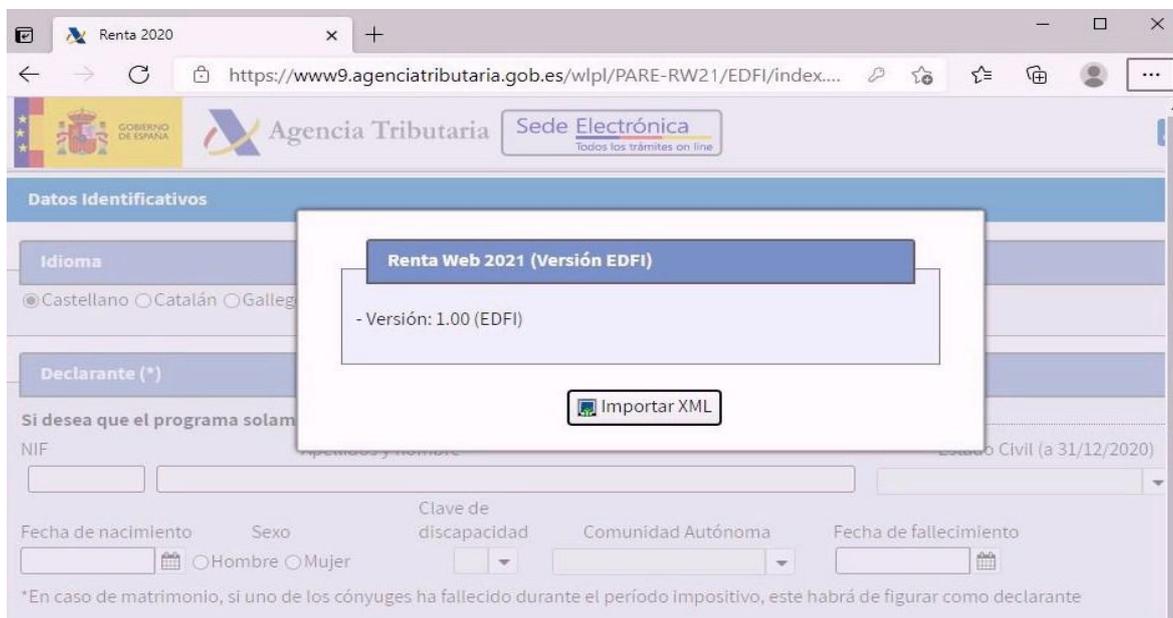
Mostrar referencia

[Acceder](#) [No tengo Referencia](#)

En el caso de realizar la presentación con CERTIFICADO DIGITAL o DNI-electrónico, el navegador web abrirá una ventana con la lista de certificados digitales para seleccionar el certificado que se quiere usar para autenticarse en la presentación.



Finalmente, tanto si se utiliza la presentación con Certificado digital, Referencia o Cl@ve se mostrará una ventana para seleccionar el fichero XML de Renta a importar y presentar.



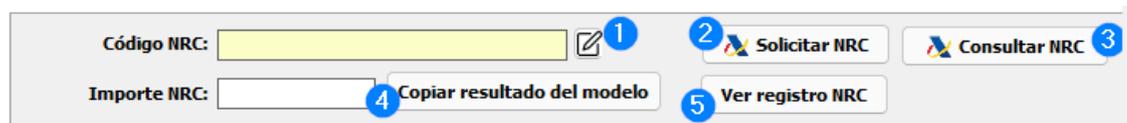
6. SOLICITUD DE NRC.

Al final de la "Carátula" o página 1 y al final de la página de "Carta de pago" también hay algunos cambios en el bloque de botones y casillas dedicado al **"envío directo" de declaraciones** (presentación con certificado digital de colaborador social sin usar navegador web), se ha añadido una nueva función como la de "Solicitar NRC".

Código NRC:	<input type="text"/>			
Importe NRC:	<input type="text"/>			
Idioma:	Castellano			
Expediente referencia:	<input type="text"/>			
Código seguro de verificación:	<input type="text"/>			
Número de justificante:	<input type="text"/>			
Fecha y hora de presentación:	<input type="text"/>			
Presentación:	<input type="text"/>			

Actualmente la Agencia Tributaria ofrece la posibilidad de **solicitar el pago de las declaraciones mediante cargo en cuenta (NRC)** facilitando un servicio que permite a los programas solicitar a la AEAT el pago de la declaración. La Agencia Tributaria se encarga de realizar el cargo en la cuenta bancaria indicada y devuelve el correspondiente NRC (Número de Referencia Completo) que justifica el pago de la declaración.

Botones y casillas que se utilizan para solicitar o indicar el NRC.



1 Este botón permite introducir manualmente el código **NRC (Número de Referencia Completo)** que facilitan las entidades bancarias o la Agencia Tributaria como justificante de haber realizado el pago de la liquidación.

2 El botón "**Solicitar NRC**" utiliza el servicio de solicitud de pago que ofrece la Agencia Tributaria. Al pulsar este botón el programa solicita el pago de la declaración a la Agencia Tributaria que en cuestión de segundos ordena el cargo en la cuenta bancaria indicada del declarante. La solicitud de pago mediante cargo en cuenta (NRC) hay que realizarla con un Certificado digital. La Agencia Tributaria comprueba que el titular del certificado digital sea también titular en la cuenta bancaria indicada para el pago.

3 El botón "**Consultar NRC**" permite consultar a la Agencia Tributaria el NRC que pueda tener registrado como pago de la actual declaración.

4 En la casilla "**Importe NRC**" hay que introducir el importe del pago que se va a realizar. El botón "Copiar resultado del modelo" permite copiar el resultado obtenido en el cálculo del modelo como importe del que se va a solicitar el pago. En las declaraciones de Renta con fraccionamiento del pago el programa copiará el importe del primer plazo. Este sistema de solicitud de pago no está previsto para solicitar el NRC del segundo plazo (modelo 102).

5 El botón "**Ver registro NRC**" muestra información detallada de los procesos de solicitud de pago o NRC de la actual declaración remitidos a la Agencia Tributaria y de las respuestas devueltas por la AEAT. Se pueden ver datos como el usuario del programa que solicitó el pago, la fecha y hora de la solicitud, el certificado digital con el que se realizó la solicitud, el NRC o el error devuelto por la Agencia Tributaria, etc.

Es importante que utilice con precaución esta opción de "Solicitud de NRC" puesto que una vez ordenado el pago, la AEAT realiza en cuestión de segundos el cargo en cuenta y devuelve el NRC y ya no hay posibilidad de anular dicho cargo.

Desde la campaña de Renta 2019 la Agencia Tributaria ya no permite la presentación telemática de declaraciones de Renta por "envío directo" (sin usar navegador web) salvo que el envío se realice usando el certificado digital de colaborador social o presentador en nombre de terceros. Ya no es posible presentar las declaraciones por "envío directo" usando el certificado digital del propio declarante. En cambio, para la solicitud del NRC, el certificado utilizado tiene que ser el de una persona que sea titular también en la cuenta bancaria donde se va a realizar el cargo. Esto significa que puede que sea necesario solicitar el NRC usando un certificado digital del declarante y luego usar otro certificado diferente, el de la asesoría, para hacer la presentación de la declaración.

Antes de solicitar el pago por NRC es importante que se asegure de que la declaración no contiene errores y va a ser admitida por la Agencia Tributaria. Para realizar esta validación puede usar el botón "**Borrador con validación**" que transmite el modelo al servicio de validación de la AEAT y devuelve un borrador en formato PDF en caso de que la declaración sea correcta o devuelve un listado de errores si se detecta alguna incidencia.

Una vez obtenido el NRC, no se olvide de realizar la presentación telemática de la declaración puesto que la solicitud del pago y NRC es un proceso diferente al de presentar la declaración.

Botones y casillas que se utilizan para hacer la presentación telemática de la declaración por "envío directo" (sin usar navegador web).



950 268 000



desarrollo@microdata.es



microdata.es

Idioma:	Castellano	1	Presentar declaración
Expediente referencia:			
Código seguro de verificación:		2	3 Ver declaración
Número de justificante:			
Fecha y hora de presentación:			
Presentación:			

1 El botón "**Presentar declaración**" es el encargado de enviar la declaración telemáticamente a los servidores de la AEAT. Este sistema de "envío directo" (sin necesidad de usar navegador web) solo se puede realizar actualmente usando un certificado digital de colaborador social o presentador en nombre de terceros. Al pulsar este botón se abre otra ventana desde la que ya se puede realizar el envío de la declaración...

2 Una vez presentada la declaración, si la Agencia Tributaria la ha recibido y admitido correctamente, en la casilla "**Código Seguro de Verificación**" se registrará el CSV devuelto por la Agencia Tributaria para identificar o consultar las declaraciones presentadas. Este código CSV sirve para consultar las declaraciones desde el programa de Renta o desde la página "Cotejo de documentos mediante Código Seguro de Verificación" en la página web de la AEAT. Si la presentación se realiza por navegador web en lugar de hacerla mediante "envío directo", en esta casilla "Código seguro de verificación" se puede dejar anotado CSV que permite luego consultar la declaración. Para escribir manualmente el CSV en esta casilla hay que pulsar previamente el botón que hay a la derecha de esta casilla.

3 El botón "**Ver declaración**" sirve para descargar el PDF que facilita la Agencia Tributaria con la declaración y los números de justificante, expediente, etc. que identifica las declaraciones presentadas.

Botones para validar y obtener un borrador de la declaración o consultar las declaraciones presentadas del declarante, modelo y ejercicio seleccionado.

1 Borrador con validación	2 Borrador sin validación	3 Consultar declaraciones presentadas
---------------------------	---------------------------	---------------------------------------

1 El botón "**Borrador con validación**" permite chequear que la declaración no presente errores o defectos que impidan su presentación. Al usar este botón el programa genera la presentación de la declaración y la transmite al servidor de validaciones y pruebas que ofrece la Agencia Tributaria. Si la declaración es correcta, la AEAT devuelve un borrador de la declaración en formato PDF (este borrador no sirve para hacer presentación en papel). En cambio, si la declaración presenta algún error la Agencia Tributaria devolverá el listado de errores encontrados que será necesario subsanar para poder hacer la

presentación.

2 El botón "**Borrador sin validación**" genera un borrador de la declaración en formato PDF pero sin realizar las validaciones o comprobaciones que realiza la AEAT antes de admitir la declaración. Esta opción puede ser útil para obtener un borrador del modelo aunque la declaración todavía no esté finalizada.

3 El botón "**Consultar declaraciones presentadas**" utiliza un servicio de consulta de declaraciones que ofrece la Agencia Tributaria. Al pulsar este botón se lanza una petición de consulta de las declaraciones registradas en la AEAT para el modelo, ejercicio y declarante con el que se está trabajando.



950 268 000



desarrollo@microdata.es



microdata.es